



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-105/2022.

ACTORA: MARÍA ISABEL ROMERO
TORIJA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUTINCHÁN, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: MARÍA
ISAURA QUITL ROMERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinte de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-105/2022.

ACTORA: MARÍA ISABEL ROMERO
TORIJA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUTINCHÁN, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: MARÍA
ISAURA QUITL ROMERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintinueve de octubre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinte de octubre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-105/2022.

ACTORA: MARÍA ISABEL ROMERO
TORIJA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUTINCHÁN, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO. MARÍA ISaura
QUITL ROMERO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinte de octubre de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el escrito signado por Vanessa Michelle Peña Rafael presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el catorce de octubre del presente año a las catorce horas con cincuenta y siete minutos en el que solita que señalen hora y fecha para una audiencia de alegatos a las Magistradas y Magistrado integrantes de este Tribunal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agreguese. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para

que surta los efectos conducentes conforme a la ley.

II. Solicitud. Por lo que respecta a la solicitud de Vanassa Michelle Peña Rafael referido en el documento de cuenta **SE LE OTORGA** para que la audiencia se lleve a cabo mediante vía zoom el día veinticinco de octubre del presente año a las doce horas, por lo que se le instruye al actuario de este Tribunal que le proporcione la liga respectiva

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS

PASTOR

BETANCOURT

Firmado digitalmente
por IDAMIS PASTOR
BETANCOURT

Fecha: 2022.10.20
16:18:53 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL

CARREON

PONCE DE LEON

Firmado digitalmente
por ISABEL CARREON
PONCE DE LEON

Fecha: 2022.10.20
16:19:52 -05'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIA GÁMEZ
CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TECAMACHALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinte de octubre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIA GÁMEZ
CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TECAMACHALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinte de octubre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-220/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORES: CLAUDIA GÁMEZ
CARRANCO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TECAMACHALCO, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA



Puebla, Puebla, a veinte de octubre de dos mil veintidós.

VISTO el control número SGA/JUR/528/2022, del Secretario General de Acuerdos, mediante el que remite el acta de la diligencia celebrada esta misma fecha.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. De la certificación de cuenta, realizada por el Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, se desprende el acta de la audiencia de dos d ellos Actores en el presente medio de impugnación. Por lo que derivado de las manifestaciones que realizaron y con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, solicítase a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, **REQUIERA** al Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, a través de su Presidente Municipal, para que dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS** remita el original o copias certificadas legibles de los documentos siguientes:

a) Nóminas, transferencias electrónicas y/o recibos de pago del citado ayuntamiento, donde consten los pagos quincenales que percibieron de la segunda quincena de agosto a la primera de octubre de dos mil veintiuno, correspondientes a las ciudadanas Claudia Gámez Carranco, Estebini

Guillermina Fernández Lozada y el ciudadano Héctor Rosales Castillo, en su carácter de regidores de dicho Ayuntamiento en la Administración 2018-2021.

b) Nóminas, transferencias electrónicas y/o recibos de pago del citado ayuntamiento, donde consten los pagos correspondientes al aguinaldo del año 2020 de dichos ciudadanos.

SEGUNDO. Se aperece a dicho funcionario, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del código comicial y se resolverá de conformidad a las constancias que obren en autos y al dicho de los actores.

TERCERO. Toda vez que de autos del expediente al rubro se advierte que mediante el fallo de trece de octubre recaído al expediente SC M-JDC-88/2022, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Correspondiente a la Cuarta Cirsuncscripción, con sede en la Ciudad de México, revocó parcialmente la sentencia dictada por este Tribunal en el expediente en que se actúa, a efecto de que se emitiera una nueva dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la resolución federal; y que atendiendo a que la misma fue notificada el catorce de octubre; se tiene que el plazo otorgado vence el veintiuno de octubre; POR LO QUE SE **SOLICITA A LA MAGISTRADA PRESIDENTA INFORME A LA REFERIDA SALA DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RESPECTIVA, LAS QUE A LA FECHA SON LAS SIGUIENTES:**

1. Mediante acuerdo de dieciocho de octubre, se recibieron por esta ponencia instructora los autos del expediente en que se actúa.
2. El diecinueve de octubre, derivado de la solicitud de audiencia con las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, presentada por las y los actores en su demanda, así como en el escrito recibido el dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se les citó para el día en que se actúa a las diez horas, para realizar una audiencia virtual.
3. En esta fecha, (veinte de octubre) se llevó a cabo la audiencia, a la que asistieron los ciudadanos Claudia Gámez Carranco y Héctor Rosales Castillo, quienes realizaron diversas manifestaciones las cuales quedaron asentadas en el acta de dicha audiencia.
4. En razón de lo anterior, mediante este mismo proveído se realizó un requerimiento al Ayuntamiento de Tecamachalco Puebla, para que este Tribunal se allegara de elementos para poder emitir la sentencia correspondiente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

En relación con este último punto, **SOLICITESÉ A LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA PRÓRROGA DE CINCO DÍAS HÁBILES** que permitan a este Tribunal Electoral allegarse de los elementos necesarios con la finalidad de dictar la resolución que en derecho corresponda, apegándose a las directrices del fallo federal.

Máxime que, el requerimiento que este Tribunal Electoral realiza en la sustanciación del presente asunto, se practica a una autoridad administrativa y no electoral, cuyos días y horas laborales no contemplan los fines de semana, atendiendo a un horario específico.

CUARTO. En relación con el punto de acuerdo anterior, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que, junto con el oficio respectivo, notifique a la Sala Regional lo aquí determinado, con copias certificadas de todas las actuaciones, documentación y medios de prueba que obren en presente expediente, ello a partir del catorce de octubre de la presente anualidad a la presente fecha en que se actúa, incluido este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

